BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº N° 058-2023.CORPAC S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA:
MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC
S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



But



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco







Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN

COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CORPAC S.A.

RUC Nº : 20100004675

Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT NRO. 3400 ARPTO. INTER. J. CHAVE

(ARPTO. INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ) PROV. CONST.

DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

Teléfono: : 414 - 1000

Correo electrónico: : kguillen@corpac.gob.pe

prebatta@corpac.gob.pe mbolaños@corpac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 26/100 SOLES (S/. 177,155.26), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de SEPTIEMBRE de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 177,155.26 INCLUYE IGV	S/ 159,439.74 INCLUYE IGV	S/ 194,870.78 INCLUYE IGV	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 177,155.26	S/ 159,439.74	S/ 135,118.42	S/ 194,870.78	S/ 165,144.73

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº GCAF.GL.381.2023.M de fecha 28 de diciembre de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: kmendoza@corpac.gob.pe, dentro del horario de 8:30 am. a 16:30 pm., las mismas que pueden obtenerse de la plataforma del SEACE donde se encuentran publicadas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA de fecha 10.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339- MINSA/DGIESP-2023.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas técnicas y Metrados para las obras de edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- RAP 314- volumen I, Diseño y Operación de Aeródromos.
- Anexo 14 Volumen I, Diseño y operaciones de Aeródromos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0661-0100002498-62 (Cuenta corriente- soles)

Banco : BANCO CONTINENTAL

N° CCI⁹ : 011-661-000100002498-62

⁹ En caso de transferencia interbancaria.







2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- I) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- m) El consultor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria, a la que La Entidad le hará llegar las comunicaciones de Resolución o notificación relacionadas al Expediente Técnico; igualmente debe acreditar, mediante documento simple una dirección electrónica a la cual se le hará llegar las comunicaciones relacionadas a Adendas, Resoluciones, Observaciones técnicas o Nulidad del Contrato, las cuales tendrán carácter oficial; del mismo modo debe acreditar mediante documento simple el directorio telefónico y correos electrónicas e todos sus especialistas para las coordinaciones relacionadas con la elaboración del proyecto, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

n) El Consultor deberá presentar el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.







Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ELMER FAUCETT NRO. 3400 ARPTO. INTER. J. CHAVEZ (ARPTO. INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO - ZONA SUR DE CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas y/o a través de la Mesa de Partes Virtual DICOR, plataforma digital diseñada para la gestionar de manera independiente el trámite de documentos, los requerimientos de contrataciones y el pago a proveedores, vigente a partir del 01.01.2021, dentro del mismo horario, cuyo enlace es el siguiente:

https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F

De requerir más información respecto al uso de este aplicativo comunicarse al correo electrónico: mesadepartes@corpac.gob.pe; con copia electrónica a los correos: merodriguez@corpac.gob.pe; ylflores@corpac.gob.pe.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago será único, no se considera adelanto para el presente servicio; y se efectuará a los DIEZ (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes. servicios en general y consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y TITULACIONES DE LA GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- -Comprobante de pago (Las facturas electrónicas, deberán remitirlas al siguiente buzón: comprobant-E001@corpac.gob.pe).

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. sito en Av. Elmer Faucett N° 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El acceso de la mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), se encuentra en el siguiente enlace:

https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite







CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y TITULACIONES

CORPAC

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNI DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES:

CORPAC

Decreto Legislativo № 99 - Ley de CORPAC S.A., la Corporación proporciona instalaciones, servicios y procedimientos para la navegación aérea, conformar as sistema integrado, diseñado para satisfacer en un futuro inmediato, requioperacionales de las aeronaves civiles en el ámbito Nacional e Internacional dentre los límites de la Región de Información de Vuelo. Por lo tanto, CORPAC S.A., t como objetivo social principal lo siguiente:

Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos

Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas en el país;

Establecer y mantener el ordenamiento del tránsito aéreo y su correspondiente control que le asigne el Ministerio de Aeronáutica.

Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobre vuelo.

Por lo tanto, CORPAC S.A. tiene como objetivo social principal lo siguiente:

- a. Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.
- b. Establecer, administrar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas del país.
- c. Establecer y mantener el ordenamiento del tránsito aéreo y su correspondiente control que le asigne el Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- d. Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos pararegular v controlar el tránsito aéreo de sobrevuelo.

2. FINALIDAD PUBLICA:

CORPAC S.A. Ilevará a cabo la selección y contratación de un CONSULTOR especializado en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura similar al objeto de la convocatoria, sea persona natural o jurídica, que participe en el procedimiento de selección, denominado:

CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO".







Considerando que, a la culminación de la obra, permitirá mantener en mejores condiciones las operaciones aéreas de la zona. De esta manera mantener y mejorar nuestro nivel de servicio a la aeronavegación, fortalecer la gestión e incrementar las actividades de conservación.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

Contratación de un Consultor Para que Brinde el Servicio de ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO".

4. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Elaboración del Expediente técnico se llevará a cabo en el Aeropuerto de Puerto Maldonado, que se encuentra ubicada en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

5. CONDICIONES GENERALES

- a) Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio, es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros.
- b) Durante el desarrollo del procedimiento de selección para la contratación de la obra y la ejecución de esta, El CONSULTOR podrá ser llamado por CORPAC S.A. para informar o asesorar en asuntos que contiene el expediente técnico.
- c) Durante el desarrollo del procedimiento de selección para la contratación de la obra y la ejecución de esta, El CONSULTOR deberá absolver las consultas de CORPAC S.A. en todas las actividades relacionadas al expediente técnico.
- d) El CONSULTOR al término del servicio debe entregar a CORPAC S.A. todo el acervo documental técnico del estudio conjuntamente para cualquier absolución de consultas, a fin de aclarar aspectos del proyecto que seannecesarios.

6. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Estado: Malo

SALA DE TRANSMISORES

Estado: Regular

SALA GRUPOS ELECTROGENOS

Estado: Malo

SALA DE REGULADORES

Estado: Malo ALMACEN DMA Estado: Regular

AMBIENTES DE OBSOLETOS

Estado: Malo

TORRE DE CONTROL

Estado: Malo

El área de intervención corresponde al área que ocupan las edificaciones de los ambientes de uso CORPAC S.A. Para el presente caso se considerará un área de 2000.00 m2.







7. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 1682020-Ef, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF y el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- Directiva administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA.

8. NORMATIVA TÉCNICA

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas técnicas y Metrados para las obras de edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- RAP 314- volumen I, Diseño y Operación de Aeródromos.
- Anexo 14 Volumen I, Diseño y operaciones de Aeródromos.
- Expediente Técnico de la Obra.

ÁREA USUARIA

El Área Usuaria es el Área de Infraestructura y Titulaciones, unidad orgánicadependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos.

10. CAPACIDAD PROFESIONAL

A. Jefe de Proyecto

• Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, con experiencia mínima acumulada de cinco (05) años como jefe de Proyecto, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria y/o Similares (Similares: Elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, creación, refacción, rehabilitación, recuperación, protección y/o reforzamiento de edificaciones en general.)¹⁶, la experiencia se computa desde la colegiatura.

B. Especialista BIM

• Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, con experiencia mínima acumulada de dos (02) años como Especialista BIM y/o Modelador BIM y/o Coordinador BIM; en la elaboración de estudios de preinversion y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria **y/o Similares**, ¹⁷la experiencia se computa desde la colegiatura.

C. Especialista en Programación, Costos y Presupuestos

• Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en programación y/o especialista en costos y/o presupuesto en la elaboración de estudios de preinversion y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Dícese de obras similares:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, refacción, rehabilitación, recuperación, protección y/o reforzamiento de edificaciones en general.¹⁸

 $^{^{18}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION Nº 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA







 $^{^{16}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION Nº 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

 $^{^{17}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION Nº 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	ACTIVIDADES REALIZAR
Jefe de Proyecto	Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado	Con experiencia mínima acumulada de cinco (05) años como jefe de Proyecto, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria y/o Similares (Similares: Elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, creación, recuperación, protección y/o reforzamiento de edificaciones en general) 19, la experiencia se computa desde la colegiatura.	Las siguientes actividades son requeridas para la realización el presente servicio; asimismo, no son limitativas: Ser el representante del consultor y ser el responsable del desarrollo de todo el servicio de consultoría. Velar por el cumplimiento normativo vigente del Expediente Técnico. Coordinar permanentemente con CORPAC el desarrollo de las diferentes actividades que forman parte del servicio de consultoría. Elaborar y presentar un informe mensual del desarrollo de las gestiones de los estudios a CORPAC. Evaluar toda documentación de las diferentes especialidades, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones en general.
Especialista BIM	Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado	Con experiencia mínima acumulada de dos (02) años como Especialista BIM y/o Modelador BIM; en la elaboración de estudios de preinversion y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria y/o Similares, 20 la experiencia se computa desde la colegiatura.	Las siguientes actividades son requeridas para la realización del presente servicio; asimismo, no son limitativas: Desarrollar los modelos de información según la especialidad. Generar archivos de intercambio de la información en diferentes formatos. Modelar e introducir la información necesaria en los modelos o los elementos del modelo requeridos según el nivel de información necesaria. Utilizar y crear nuevos objetos de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asegurar la calidad de los entregables, manteniendo la coordinación con las distintas especialidades.
Especialista en Programación, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado	Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en programación y/o especialista en costos y/o presupuesto en la elaboración de estudios de preinversion y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura.	Las siguientes actividades son requeridas para la realización del presente servicio; asimismo, no son limitativas: Realizar los metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, presupuestos de especialidades que se desarrollen para el presente Expediente Técnico. Elaborar las fórmulas polinómicas, el análisis de los gastos generales. Elaborar Cronogramas valorizados. Elaborar Programa de Ejecución de Obra. Elaborar las especificaciones técnicas según la codificación del presupuesto. Elaborar todas las versiones de los presupuestos que se requieran o se soliciten durante el servicio de Consultoría. Gestionar las cotizaciones que sustenten los costos de los recursos y mano de obra.

 $^{^{19}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION N° 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

 $^{^{20}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA







11. CAPACIDAD TÉCNICA (Otros Equipos)

Deberá contar con los siguientes equipamientos obligatorios mínimos:

EQUIPOS	CANTIDAD
COMPUTADORA	02
IMPRESORAS	02
PLOTTERS	01
ESTACIÓN TOTAL (Nivel, Teodolito, Trípode, Mira	02

12. PENALIDADES

Las penalidades por retraso injustificado en las prestaciones objeto del contrato serán aplicadas de conformidad a lo establecido en el artículo 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerá otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Infraestructura y
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		Según informedel jefe del Área de Infraestructura y Titulaciones.
3	Cuando el Consultor de manera injustificada no asista con su planteltécnico a reuniones convocadas por la entidad; la multa será por inasistencia de cada especialista del plantel técnico.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informedel jefe del Área de Infraestructura y Titulaciones.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

15. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS

15.1. REQUISITOS PARA SER POSTOR

15.1.1. Del postor







Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas, individuales o consorciadas, con inscripción vigente en el RNP del OSCE como consultor de obras.

Especialidades y Categorías

El postor deberá encontrarse con inscripción vigente en la especialidad de obras viales, puertos y afines, y categoría "B" o superior.

15.2. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico estará enmarcado dentro de la normativa técnica indicada enel ítem 8.

15.3. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para el desarrollo de las actividades típicas de un expediente técnico, según sea el caso, deberán efectuarse las siguientes actividades preliminares:

15.3.1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

El consultor deberá realizar la recopilación de información realizando visitas in situ en el lugar del proyecto.

15.3.2. INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

Las inspecciones de campo que se deberán realizarse se efectuaráncon personal profesional del Área de Infraestructura y Titulaciones a fin de tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, definir los trabajos a realizarse y el número de calicatas a ser evaluadas, así como para efectuar los trabajos de topografía, estudios de suelos y levantamiento de datos que viabilicen la ejecución del proyecto.

15.3.3. COORDINACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A solicitud del Área de Infraestructura y Titulaciones o cuando el Consultor lo estime necesario, este podrá efectuar las coordinaciones directamente, para el mejor cometido en la elaboración del expediente técnico contratado.

15.3.4. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El trabajo comprende el desarrollo del levantamiento topográfico geo referenciado del ámbito total del proyecto, el mismo que contempla la toma de puestos de:

- Infraestructura existente
- Plano de trazo y replanteo

Para el desarrollo de este trabajo, la consultoría empleara equipos e instrumentos con tecnología de punta y deberá procesar la información en software Excel, AutoCAD, CIVIL 3D, Revit, base de datos del levantamiento y su presentación deberá hacerla en un ejemplar impreso y CD conteniendo la siguiente información: Memoria Descriptiva: conteniendo la descripción detallada del proceso del levantamiento de información de campo, procesamiento de datos, características de terreno por sectores o tramos, conclusiones y recomendaciones.







15.3.5. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El Consultor deberá presentar el Estudio de Mecánica de Suelos acorde a lo señalado en la norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, proporcionando la clasificación del suelo, perfil estratigráfico señalando el nivel freático, capacidad portante, etc. de ser el caso.

El Informe de Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras deberá acompañarse de los respectivos certificados de los ensayos de laboratorio, planos de ubicación de sondajes y calicatas, perfil estratégico por cada sondaje, etc.

a. Trabajo de Campo

- La profundidad de excavación deberá cumplir con las condiciones establecidas en la norma E 0.50.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.

b. Ensayo de Laboratorio

En muestras alteradas

- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO.
- Granulometría
- Ensayos de Humedad natural.
- Límites de Atterberg (Limite líquido, limite plástico, índice de plasticidad).
- Ensayo de Corte Directo.
- Ensayo de California Bearing Ratio (CBR) Proctor
- Análisis Químicos de los Suelos (contenido orgánico, Ph., sales solubles cloruros, sulfatos). totales,

c. Estudios de Canteras y Fuentes de Aqua.

- Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.
- Se realizará diseño de mezcla concreto, para las diferentes resistencias propuestas en el proyecto, de ser el caso.
- Se determinará las fuentes de agua, se tomarán muestras y se verificará su calidad para la construcción de la obra.

d. Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los Ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de habersido detectado.







- Recomendaciones de drenaje en caso necesario.
- Presentación del Informe Técnico del Estudio de Mecánica de Suelos Se presentará en triplicado y deberá contener lo siguiente:
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos y Calicatas con sus respectivas fotografías.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Fotografías.
- Especificaciones Técnicas.
- Canteras para materiales de construcción, su ubicación y las características de los materiales de las canteras.
- Diseño de Mezclas
- Fuentes de agua, ubicación y calidad.
- Panel Fotográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Nota: El presente Plan de Trabajo es de carácter general, por tanto, se podrán incluir o suprimir ensayos de campo y/o laboratorio, adecuándose a las necesidades específicas.

15.3.6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El consultor realizará el estudio de impacto ambiental, que consistirá en una evaluación del impacto ambiental mediante el diagnóstico ambiental y la elaboración de una matriz de valoración de impactos.

El estudio de impacto ambiental identificara los potenciales impactos positivos y costos negativos que generara el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que pudieran darse.

La presentación de EIA como mínimo incluirá los siguientes puntos:

- Diagnóstico ambiental del área
- Identificación de impactos
- Previsión y medición de impactos
- Definición de medios de mitigación de impacto ambiental
- Anexos (fotos)

15.3.7. GESTIÓN DE RIESGOS

El consultor al elaborar el expediente técnico deberá incluir un enfoque integral de la gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

15.3.8. INGENIERÍA DEL PROYECTO

Con toda la información de campo y gabinete, el Consultor, elaborará el expediente técnico, el que deberá enmarcarse a los solicitado y elmismo que deberá contener sin ser limitativos, los siguientes documentos.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Índice







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Ingeniería del Proyecto.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de ejecución de obra y relación de estos.
- Presupuesto (con fecha actualizada).
- Metrados.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Desagregados gastos generales.
- Relación de insumos.
- Fórmula Polinómica de reajuste.
- Relación de equipo mínimo.
- Programación de la obra
- Estudio de Impacto Ambiental
- Gestión de Riesgos
- Acervo documentario
- Anexos.

El expediente técnico deberá ser presentado en papel formato A-4, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en original, una copia y en versión digital, para su revisión. Luego de aprobado presentara dos juegos originales.

Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 y A-3, en escalas adecuadas y legibles, en papel bond, debidamente incluidos en la carpeta para planos.

Detalle:

- Indice: Donde se detalle cada parte del expediente técnico, debidamente numerado en el folio que corresponda.
- Memoria Descriptiva: La memoria descriptiva es un documento que contiene la descripción de la obra y de los procesos constructivos propuestos, así como la justificación técnica, económica y arquitectónica de la estructuración adoptada entre las alternativasde diseño.

Describirá al detalle los trabajos a ejecutar, sin ser limitativo, deberá contener: ubicación y localización del proyecto, características de la zona en estudio y suelo, vías de acceso, descripción de las obras, valor, referencial, plazo de ejecución, etc.

- Memoria de Cálculo: Se presentarán en una secuencia ordenada todos los cálculos para la determinación de los componentes. En lo posible acompañar con un esquema del sistema estructural adoptado: las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser claros, los símbolos bien definidos, indicar las fórmulas aplicadas, las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas.
- Ingeniería del Proyecto: Todos los cálculos necesarios para la determinación de las dimensiones de la estructura deben ser presentadas bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible pueden ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación









utilizados deben ser indicadas con claridad, lossímbolos utilizados deben ser bien definidos, las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados con noticiones, unidades y símbolos deben ser acompañados con diagramas para un mejor entendimiento. En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

Descripción de la estructura Hipótesis de cálculo Norma de referencia Dimensionamiento Croquis de detalles Estudio de Mecánica de Suelos Bibliografía consultada

- Especificaciones Técnicas: Se describirá en forma detallada cada partida y los trabajos a ejecutarse, el método de construcción, la calidad de los materiales, los sistemas de control de calidad, métodos de medición, condiciones o forma de pago, etc.
 - La numeración de cada partida debe coincidir con las indicadas en el presupuesto, además las especificaciones técnicas detallaran las dosificaciones de cada uno de los materiales en los precios unitarios del presupuesto.
- Planos de Ejecución de Obras: Los planos deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo. De ubicación y localización en escala 1/25000 y 1/5000; Planos del proyecto en escala adecuada y conocida, no escala gráfica, en tamaño no mayor al formato A1

Ubicación del Proyecto
Plano Clave del Proyecto
Plano del levantamiento topográfico
Vista general del Proyecto
Plano de canteras
Plano de botaderos
Sección transversal de la estructura
Planta, perfil y secciones transversales
Esquema de los procesos constructivos especiales
Especificaciones especiales
Tablas de metrados
Otros planos complementarios

- Presupuesto: El presupuesto comprenderá todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes. Totalizado el valor de las obras a ejecutarse, se consignarán los porcentajes por gastos generales, utilidad e I.G.V, con lo que se obtendrá el total general del presupuesto. Es necesario indicar la fecha de dicho presupuesto.
- Metrados: En los planos deberá indicarse la relación de metrados en forma ordenada donde se haga especial precisión en el tipo de material y medidas. Se indicarán los datos que permiten la identificación de cada elemento metrado, sus dimensiones y detalles de construcción en campo, en lo posible, así como la cantidad de material necesario en las unidades correspondientes. Los metrados dependen del nivel de detalle que requiere el proyecto, por los que deberá realizarse con responsabilidad y







- > Análisis de Precios Unitarios: Para determinar cada precio unitario de las diversas categorías de trabajos, se tendrá que hacer un análisis detallado adoptando los precios básicos (mano de obra, materiales, transportes y maquinarias). A partir de los precios básicos se determinarán los precios unitarios tomando en cuenta el tiempo y las cantidades de los materiales necesarios para cada trabajo objeto del análisis. Los precios unitarios deberán estar referidos a Costos actuales y rendimiento de acuerdo con la ubicación del proyecto; deberá presentar cotizaciones de los materiales.
- Desagregado de Gastos Generales de ejecución y supervisión: Se deberá tener en cuenta todos aquellos costos, fijos o variables, que no han sido considerados como Costos Directos, pero que son indispensables para la ejecución de la obra, tales como: dirección técnica y administrativa, útiles de escritorio y oficina, equipo no incluido en los costos directos, gastos financieros, etc.
- Relación de Insumos: Se indicará su unidad de medida, cantidad total por insumo, sus precios unitarios (sin I.G.V), el parcial por insumo y el total de todos y cada uno de los insumos, debidamente agrupados por tipo (mano de obra, materiales y equipo). Deberá incluirse un listado de materiales por rubro de costo; debiendo evitarse la duplicidad de insumos semejantes, siempre quetécnicamente sea posible.
- > Fórmula Polinómica de Reajuste: Se calcularán la(s) fórmula(s) polinómica(s), en función al presupuesto calculado. Se deberá adjuntar las respectivas formulas Polinómicas, las mismas que se tomaran en cuenta para los respectivos reajustes de precios.
- Relación de Equipo Mínimo: Se indicará el equipo mínimonecesario para una correcta ejecución de obra, el mismo que se deberá indicar la unidad de medida, cantidad total, potencia.
- Programación de Obra: Comprenderá: Diagrama de Red (PERT-CPM, de todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra, incluidas las actividades para la adquisición de bienes y servicios) y su respectiva Ruta Crítica.
 - Diagrama de barras o Gantt, por cada fórmula polinómica.
 - Calendario Valorizado de Avance de Obra, por fórmula polinómica.
 - Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Estudio de Impacto ambiental: Este estudio deberá corresponder en su contenido y profundidad a las características y entorno del proyecto.
- Gestión de riesgo

Comprende la Gestión de Riego en la Planificación de Ejecución de Obras, desarrollando un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se debe usar los formatos incluidos como anexos 1 y 3 de la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.

Acervo Documentario: Comprende la documentación necesaria que







permita el compromiso social, para una correcta ejecución de obra. Documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno. Documentos que acredite la libre disponibilidad de canteras. Proforma de cotizaciones debidamente firmado y sellado por la empresa distribuidora, de materiales/insumos, alquiler de maquinarias u otros equipos.

- Anexos: Panel fotográfico, de los aspectos más importantes que el Consultor considere. Sustento de costos considerados en el expediente técnico, sustentando con las cotizaciones respectivas de fechas del mismo mes que el presupuesto referencial.
- Recomendaciones y conclusiones: La presentación del Informe, contemplara las recomendaciones y conclusiones del servicio, emitiendo una opinión clara del estado actual y recomendara su solución, u otra condición que considere.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA PRESENTACIÓN

- 1. ÍNDICE
- 2. RESUMEN EJECUTIVO
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PARÁMETROS DE DISEÑO
- 4. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 4.1. Estudio Topográfico
- 5. MEMORIA DE CÁLCULO
- 5.1. Memoria De Calculo Pavimento
- 5.2. Memoria De sellado u otros
- 6. PLANILLA DE METRADOS
- 6.1. Planilla de Metrados
- 7. ANÁLISIS.
- 7.1. Análisis de Flete Terrestre y Rural.
- 7.2. Análisis de Movilización y Desmovilización de Equipos.
- 7.3. Análisis de Gastos Generales.
- 8. COSTOS Y PRESUPUESTOS
- 8.1. PRESUPUESTO DE OBRA.
- 8.1.1. Resumen del Presupuesto.
- 8.1.2. Presupuesto.
- 8.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- 8.3. RELACIÓN DE INSUMOS
- 8.4. FORMULA POLINÓMICA
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA
- 10. PROGRAMACION DE OBRA
- 10.1. Cronograma Gantt.
- 10.2. Cronograma de Valorizaciones de Obra.
- 10.3. Cronograma de Adquisición de Materiales.
- 11. SEGURIDAD EN OBRA Y RIESGOS.
- 11.1.- Seguridad en Obra según las normativas vigentes
- 11.2.- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- 12. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
- 13. COTIZACIONES.
- 14. CATÁLOGOS.
- 15. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 16. PANEL FOTOGRAFICO.
- 17. PLANOS
- 17.1. PLANOS.
- 17.1.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
- 17.1.1.1. Plano de Ubicación y Localización

Can.





17.1.1.2. Plano Topográfico

17.1.2. UBICACIÓN DE SONDAJES Y ENSAYOS DE GEOTECNIA

17.1.2.1. Ubicación de Calicatas.

19.1.4. PLANTAS GENERALES

19.1.4.5. Plano de BM's

19.1.5. PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Plantas, Cortes, Elevaciones, Vistas.

19.1.6. PLANOS DE ESTRUCTURAS 19.1.7. PLANOS DE INSTALACIONES

Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Comunicaciones, entre otros.

20. ANEXOS

20.1. Visualizaciones 3D (Render, Video).

20.2. Modelo en Revit 2023, Tabla de metrados en Revit.

16. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio no deberá exceder los (75 días calendarios) contados a partir de la firma del contrato, suscrito por el Consultor y CORPAC S.A.

No se considera el tiempo transcurrido de la documentación sujeta a revisión por parte de la Gerencia Central de Aeropuertos, así como de otros organismos cuya conformidad les sea requerida.

En caso de observaciones, El consultor dispondrá del tiempo indicado por el Profesional Responsable del Área de Infraestructura y Titulaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su absolución, luego de notificadas las observaciones o precisiones al estudio.

Las notificaciones sobre aspectos de desarrollo del proyecto se podrán realizar a través del correo electrónico del postor ganador de la buena pro.

El Consultor presentará el plan de Trabajo del Servicio de Consultoría dentro de los 3 días posteriores a la Suscripción del Contrato, en el cual indicará las actividades que se realizarán de acuerdo con los avances proyectados, en Dos Entregables.

16.1. Primer Entregable

El plazo para presentar el Primer entregable será dentro de los 30 días calendario luego de la firma del contrato (Formato Digital PDF y archivos nativos) mediante el sistema de mesa de partes virtual de CORPAC S.A. el cual debe de contener mínimamente:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Estudio Topográfico (Incluye Planos).
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Planos y modelado arquitectónico.

La demora en la presentación del primer entregable, estará sujeta a penalidades conforme con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2. Segundo Entregable

El plazo para presentar el Segundo entregable será dentro de los 75 días calendario posteriores a la firma del contrato (Formato Digital PDF y

13







archivos nativos) mediante el sistema de mesa de partes virtual de CORPAC S.A. el cual debe contener todo el expediente Técnico.

La presentación de los entregables no deberá estar contenido en repositorios, ni deberá ser enviado a través de enlace. Deberá ser remitido directamente al sistema de mesa de partes virtual y de ser el caso, debido al tamaño del archivo deberá remitirse en partes.

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168°, numeral 168.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La conformidad será otorgada por el área usuaria: Área de Infraestructura y Titulaciones dependiente de la Gerencia Central de Aeropuertos.

18. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

A partir del día siguiente de suscrito el contrato de consultoría, CORPAC S.A. deberá realizar la entrega de la siguiente documentación:

 Documentos que se consideren necesarios para la consultoría de obra. Para lo cual el Consultor lo requerirá vía comunicación escrita.

19. SEGUROS

A la suscripción del Contrato, el Consultor deberá presentar el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo.

20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

El contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos conforme a las medidas dictadas por el Ministerio de Salud y del Sector de Servicios prestados a empresas conforme a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP 2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 aprobada por Resolución Ministerial N° 031- 2023/MINSA del 10 de enero del 2023.

En cumplimiento a las medidas de prevención COVID-19:

- Ficha de sintomatología formato actual (se adjunta formato)
- Se recomienda carné de vacunación con dosis completa.

En cuanto a los protocolos de bioseguridad se debe cumplir lo siguiente:

- Distanciamiento social no menor a 1.5 metros
- Obligatorio portar mascarillas KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), en vehículos del servicio de transporte terrestre de personas y espacios cerrados sin ventilación. Por lo que, se recomienda continuar con el uso de la mascarilla.

Si de considerar en el área laboral espacio cerrado con ventilación se recomienda tener en cuenta lo siguiente, según normativa.

14







Es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos y espacios cerrados ventilados.

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para personas con síntomas respiratorios, tanto en espacios abiertos y cerrados.

El contratista deberá estar sujeto al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en CORPAC S.A. (vigente) de ser el caso; así como, a las disposiciones legales vigentes y sus modificatorias.

21. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación NO APLICA para el presente servicio de consultoría

22. FICHA DE HOMOLOGACIÓN

No corresponde.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

24. FORMA DE PAGO

El pago será único, no se considera adelanto para el presente servicio; y se efectuará a los DIEZ (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y TITULACIONES DE LA GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Las facturas electrónicas, deberán remitirlas al siguiente buzón: comprobant-E001@corpac.gob.pe).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. sito en Av. Elmer Faucett N° 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El acceso de la mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), se encuentra en el siguiente enlace: https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite

25. <u>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES</u>

Los entregables deberán ser entregados de acuerdo con lo mencionado en los párrafos precedentes.

15







El informe debe ser dirigido al Área de Infraestructura y Titulaciones de la Gerencia Central de Aeropuertos y deben ser presentados en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. Asimismo, se podrá presentar en la siguiente dirección: Av. Elmer Faucett 3400, Zona Sur - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao.

La documentación que requiera entrega en físico deberá coordinarse con el Profesional Responsable del Área de Infraestructura y Titulaciones, designado para el presente servicio de consultoría.

26. RESPONSABILIDAD - PLAZO DE RESPONSABILIDAD (VICIOS OCULTOS)

El Consultor será legalmente responsable de la calidad ofrecida por el periodo de siete (7) años, partir de la conformidad final de sus servicios, dentro de los alcances del rol contractual que ha correspondido desempeñar.

27. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El consultor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar mediante documento simple una dirección domiciliaria, a la que La Entidad le hará llegar las comunicaciones de Resolución o notificación relacionadas al Expediente Técnico; igualmente debe acreditar, mediante documento simple una dirección electrónica a la cual se le hará llegar las comunicaciones relacionadas a Adendas, Resoluciones, Observaciones técnicaso Nulidad del Contrato, las cuales tendrán carácter oficial; del mismo modo debe acreditar mediante documento simple el directorio telefónico y correos electrónicas e todos sus especialistas para las coordinaciones relacionadas con la elaboración del proyecto, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

28. VALOR REFERENCIAL:

Se obtendrá, conforme los siguientes componentes o rubros:









	ESTRUCTURA DE COMPONENTS	8 DE 0	CONSUL	TORIA			
	Feoha de Preolos:	Plazo	de Ejeou	olón en diac	calendario:		76
ŋ	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO"						
1.0	GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	Nº	Inold	TIEMPO MESES	HONORARIOS SOLES (S/.)	IMPORT	E 8/.
	Jefe de Proyecto	1	100%	2.5	0.00		0.00
	Especialista BIM	1	50%	2.5	0.00		0.00
	Especialista en Programacion, costos y presupuestos	1	50%	2.5	0.00		0.00
	Topografo Técnico	1	50%	2.5	0.00		0.00
	Dibujante Técnico SUB TOTAL 1.1	1	50%	2.5	0.00_		0.00
1.2	DESARROLLO Y TECNOLOGÍA	Und		Cant.	Preolo 3/.	IMPORTE	3/.
	Costos por desarrollo, tecnología (Equipamiento: PCs., Servidores, Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. considera Mantenimiento Depreciación e Incluye Licencias por Software).	Glb		1	0.00		0.00
	SUB TOTAL 1.2				-		0.00
	TOTAL ITEM 1.0						0.00
2.0	GASTOS GENERALES FIJOS						
2.1	MATERIAL Y EQUIPO TECNICO	Und		Cant.	Preolo 8/.	IMPORTE	8/.
	Fotocopias (A4 Y A3) y Aniliados	Glb		1	0.00		0.00
	Tintas para Impresora y/o Toner	Glb		1	0.00		0.00
	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	Glb		1	0.00		0.00
	Camara fotografica, filmadora, otros equipos	Glb		1	0.00		0.00
	SUB TOTAL 2.2				_		0.00
2.2	SERVICIOS	Und		Cant.	Preolo 3/.	IMPORTE	8/.
	Camioneta 4x4	Glb		1	0.00		0.00
	Equipo de Topografía (Estación total, nível y accesorios)	Glb		1	0.00		0.00
	Estudio de Suelos	Glb		1	0.00		0.00
	Estudio Ambiental	Glb		1	0.00		0.00
	Ensayos Laboratorio	Glb		1	0.00_		0.00
	SUB TOTAL 2.2						0.00
2.3	GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORIA DE LA OBRA:	Und		Cant.	Preolo 8/.	IMPORTE	8/.
	Documentos de Presentación (Adquisición de Bases y Gastos Notariales)	Glb		1	0.00		0.00
	Legales y Notariales de la Organización	Glb		1	0.00		0.00
	Flanzas: Contratación						
	Flanza por Garantia de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)	Glb		1	0.00		0.00
	Seguros: Contratación						
	Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores	Glb		1	0.00		0.00
							0.00
	Expediente:	Gb		1	0.00		
		Glb		1	0.00_		0.00
	Expediente: Elaboración de la Propuesta	Glb		1	0.00_		
	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3	Glb		1	0.00_		0.00
	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÎTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2)	Glb		1	0.00_		0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÍTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES	Glb		1	0.00_		0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÎTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2)	Glb		1	0.00		0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÍTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES	Gib		1	0.00		0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÎTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES FIJOS	Gib		1	0.00		0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÍTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES FIJOS TOTAL COSTO DIRECTO	Gib		1	0.00_ =		0.00 0.00 0.00 0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÍTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES VARIABLES TOTAL COSTO DIRECTO UTILIDAD 10% (de total del Costo Directo)	Gib		1	0.00_ - -		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
1.0	Expediente: Elaboración de la Propuesta SUB TOTAL 2.3 TOTAL ÍTEM 2.0 RESUMEN: COSTO DIRECTO (ITEM 1 + ITEM 2) GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES FIJOS TOTAL COSTO DIRECTO UTILIDAD 10% (de total del Costo Directo) SUB TOTAL	Gib		1	0.00_ = -		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

17

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A. JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado.

B. ESPECIALISTA BIM

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado.

C. ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y COSTOS Y PRESUPUESTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A. JEFE DE PROYECTO

Acreditar cinco (05) años de experiencia como jefe de Proyecto, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria y/o Similares (Similares: Elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, creación, refacción, rehabilitación, recuperación, protección y/o reforzamiento de edificaciones en general.)²¹, la experiencia se computa desde la colegiatura.

B. ESPECIALISTA BIM

Acreditar dos (2) años de experiencia como Especialista BIM y/o Modelador BIM y/o Coordinador BIM; en la elaboración de estudios de preinversion y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras Iguales al objeto de la convocatoria y/o Similares,²² la experiencia se computa desde la colegiatura.

C. ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y COSTOS Y PRESUPUESTO

Acreditar dos (2) años de experiencia como Especialista en programación y/o especialista en costos y/o presupuesto en la elaboración de estudios de preinversion y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

 $^{^{22}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION Nº 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA







 $^{^{21}}$ EN VIRTUD A LA OBSERVACION Nº 01 FORMULADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
COMPUTADORA	02
IMPRESORAS	02
PLOTTERS	01
ESTACIÓN TOTAL (Nivel, Teodolito, Trípode, Mira)	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 354,310.52 (Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez con 52/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos o Expedientes Técnicos en obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, refacción, rehabilitación, recuperación, protección y/o reforzamiento de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³.

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos	
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/531,465.78, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/531,465.78: 80 puntos M >= S/442,888.15 y < S/531,465.78: 70 puntos M > S/. 354,310.52 y < S/ 442,888.15 : 60 puntos	
METODOLOGÍA PROPUESTA	18 puntos	
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Descripción del Plan de Trabajo. • Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos). • Relación de actividades generales (consideradas en los Términos de Referencia). • Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas. • Programación de las actividades a desarrollar. • Breve descripción de la implementación del Plan COVID-19 durante el desarrollo de la consultoría Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 18 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/531,465.78, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. METODOLOGÍA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Descripción del Plan de Trabajo. • Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos). • Relación de actividades generales (consideradas en los Términos de Referencia). • Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas. • Programación de las actividades a desarrollar. • Breve descripción de la implementación del Plan COVID-19 durante el desarrollo de la consultoría	

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
metodología propuesta.		

C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²⁵	ISO 37001
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁶ , y estar vigente ²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	0 puntos
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ²⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N $^{\circ}$ 6).	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO que celebra de una parte CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº058.2023.CORPAC S.A.** para la contratación ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación,

³⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.







LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ONCEAVA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo & de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que debe ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".







CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de	Forma	Procedimiento	
	penalidad	de cálculo		
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	del jefe del Área de Infraestructura	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.		
3	Cuando el Consultor de manera injustificada no asista con su plantel técnico a reuniones convocadas por la entidad; la multa será por inasistencia de cada especialista del plantel técnico.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de		días calendario
			obi		
			Fecha final de la co		
_					
	aso de elaboración de Ex				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En co	aso de Supervisión de Ob	arae.			
5	DATOS DE LA OBRA				
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	EL FUNCIONARIO COMPETENTE







CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Correo electrónico :

С	ONSORCIO],	identificado	con	[CONSIGN	IAR TIPO	DE	DOCUME	OTNE	DE	IDEN	TIDAD]	N°
[CONSIGNAR N	IÚMERO DE	DOC	ÚMENTO D	E IDENTID	AD], C	DECLARC	BAJ	JUR	AME	NTO q	ue la
-	iguiente informa										•	
	9	,										
	Datos del cor	nsorciado 1										
	Nombre, Den	ominación o										
	Razón Social	:										
	Domicilio Leg	al :										
	RUC:				Teléfono	(s) :						
	MYPE ³⁴				•		Sí		No)		

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁵		Sí	No		
Correo electrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁶			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE USO CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO MALDONADO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº058.2023.CORPAC S.A.-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

r	1 0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
	1										
	2										
	3										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.







⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC S.A ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







i				-		
ı	m	n	\mathbf{a}	rta	n	tΔ
		v	u	ιιa		ıc

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 058.2023.CORPAC S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A.-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 058.2023.CORPAC S.A1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





